



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-451

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, propone a los Consejos de Administración de los Organismos operadores de agua de carácter municipal, intermunicipal, regional y estatal que corresponda, acorde a su presupuesto, y en aquellos donde no se haya realizado; **se designe un titular de la Cultura del Agua, para que lleve a cabo campañas continuas de cultura del agua entre la población, promover el uso racional del agua, evitar su contaminación, colaborar en el cuidado y preservación de los servicios públicos, acorde a la política hídrica nacional y la normativa en la materia dentro de su competencia.** Lo anterior con el fin de reforzar el cuidado del agua en la sociedad, continuar garantizando el derecho para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos en el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 22 de enero del año 2024**

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADA SECRETARIA

NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-451, POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, PROPONE A LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA DE CARÁCTER MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL, REGIONAL Y ESTATAL QUE CORRESPONDA, ACORDE A SU PRESUPUESTO, Y EN AQUELLOS DONDE NO SE HAYA REALIZADO; SE DESIGNE UN TITULAR DE LA CULTURA DEL AGUA. LO ANTERIOR CON EL FIN DE REFORZAR EL CUIDADO DEL AGUA EN LA SOCIEDAD, CONTINUAR GARANTIZANDO EL DERECHO PARA EL ACCESO, USO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.